

Ref. 7480/22
SMQ/VOL/SRV/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°
Santiago,

4403 07.10.2022

VISTOS: La Referencia N° 7480/22 de D. Marcelo Erasmo De La Puente Mainart, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Sociedad Clínica Maitenes Limitada, R.U.T. N° 77.878.170-0, con domicilio legal en Caletera Norte Autopista del Sol N° 2882, comuna de Melipilla, por la que solicita autorización sanitaria para instalación y funcionamiento de una farmacia de su propiedad, ubicada en Caletera Norte Autopista del Sol N° 2882, comuna de Melipilla; el acta de inspección N° 0819/22 de fecha 22/09/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 26/08/2022, los antecedentes adjuntos; el comprobante de pago N° 1167352 de fecha 26/08/2022; el Informe Técnico T-0819/22 de fecha 06/10/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia ambulatoria **Clínica Maitenes**, aprobándose los planos correspondientes, ubicada en Caletera Norte Autopista del Sol N° 2882, comuna de Melipilla, de propiedad de Sociedad Clínica Maitenes Limitada, R.U.T. N° 77.878.170-0, representada legalmente por D. Marcelo Erasmo De La Puente Mainart, ya individualizado.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
3. **ESTABLECÉSE** como horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, de **lunes a viernes de 11:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 20:00 horas, sábado de 10:00 a 15:00 horas.**
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Alejandro Ariel Díaz Peña, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 11:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 20:00 horas, sábado de 10:00 a 15:00 horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE


Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 692/22

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Clínica Maitenes Limitada / 
- Sección Gestión documental